

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 636/2021

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 16 de agosto de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 24 de octubre de 2018, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2018-877-XI-RCA, asociado a la actividad de fiscalización e inspección ambiental desarrollado en la unidad fiscalizable "Centro Integral de Procesamiento de Redes Acuícolas", con fecha 20 de agosto de 2018, respecto del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N° 177/2012 (en adelante, "RCA N° 177/2012), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, por parte de su titular, Taller de Redes S.A.

Que, de igual modo, con fecha 12 de febrero de 2021, el Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2020-236-XI-RCA, asociado a la actividad de fiscalización e inspección ambiental desarrollado en la unidad fiscalizable "Centro Integral de Procesamiento de Redes Acuícolas" con fecha 04 de noviembre de 2020, respecto del cumplimiento de la RCA N° 177/2012, por parte de Taller de Redes S.A.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Julián Alberto Cárdenas Cornejo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JCC

Distribución:

- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

Departamento de Sanción y Cumplimiento.



Código: 1629159646997
verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>